

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No. 0021/2023

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las diez horas y cincuenta y nueve minutos, del veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés.	
veir Idei cua	nítase la solicitud de información MINEC-2023-0071, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ntitrés, presentada por, Persona natural, con Documento Único de ntidad (DUI) números: del domicilio de, Departamento de, en la l solicita que se le proporcione la siguiente información:
	più cel tilledda del Acaeldo # 1415, de lecila 64 de lloviellible de 2022 . (Sie)
Ten	iendo como lugar para notificar el correo electrónico :
a la	lizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información lica, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:
•	El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
•	Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por, de manera oportuna.
•	Que la Dirección de Talento Humano, (DTH), en atención a la solicitud, responde por medio de Memorando con Ref. 247/2023, donde entrega lo solicitado.
•	Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a
	Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C1-C2, Centro de Gobierno.



POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a _______, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE**.

Oficial de Información Laura Quintanilla de Arias

Teléfono 2590-5535